



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

000121

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2009-MPT

Pampas, 27 de Enero de 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA PAMPAS

VISTO:

El INFORME LEGAL N° 269-2008-ALM-GAJ-MPT/P, declarando precedente sobre la regularización de Resolución de Creación de Centro Poblado de Chuquitambo – Pazos; el INFORME N° 240-GDSySP-MPT/P-2008, presentado por el Gerente de Desarrollo Social y Servicio Público solicitando la regularización mediante Ordenanza Municipal sobre la fecha de creación de Centro Poblado de Chuquitambo, Distrito de Pazos; la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de Noviembre del 2008;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local; tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. Las Municipalidades de los Centros Poblados son creadas conforme a Ley;

Que, los Artículos 128°, 129° y 133° de la Ley 27972. “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece los requisitos para la creación de las Municipalidades de Centros Poblados; indicando que son creadas por ordenanza de la Municipalidad Provincial, que determina además: la delimitación territorial, el régimen de organización interna, las funciones que delegan, los recursos que le asignen y sus atribuciones administrativas y económicas tributarias;

Que, la Municipalidad del Centro Poblado de Chuquitambo, Distrito de Pazos fue creada mediante Resolución de Alcaldía N° 034-MPT-98 del mes Julio de 1998, en la misma que no se ha establecido la fecha exacta de su emisión, existiendo por tanto incertidumbre al respecto por consiguiente resulta necesario resolver y determinar dicha duda mediante la emisión de la norma Municipal correspondiente;

Que, la actual Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades de centros poblados son creadas por Ordenanza Municipal, en tal circunstancia, por jerarquía, cualquier modificación o rectificación, corresponde efectuarse mediante otra Ordenanza y, si bien la Municipalidad de Centro Poblado de Chuquitambo – Pazos, fue creada por Resolución Municipal, sin embargo estando reservada dicha norma actualmente para casos más específicos, mas no así para crear centros poblados, la regularización solicitada por el Alcalde del referido Centro Poblado, en cuanto respecta a la definición de la fecha de creación, en razón que en la respectiva Resolución no se ha consignado la fecha o el día exacto de emisión de la misma, y tomando en consideración que por costumbre, año tras año el aludido Centro Poblado celebra su aniversario el 20 de Julio, resulta pertinente regularizar dicha situación incierta estableciéndose en adelante como fecha de creación, la descrita precedentemente;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 9°, inciso 32) y Artículo 20° inciso 51) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL:

ARTICULO UNICO.- Aprobar La Regularización de la Resolución de Creación del Centro Poblado de Chuquitambo, comprensión del Distrito de Pazos, Provincia de Tayacaja, determinándose como su fecha de creación el 20 de Julio de 1998.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA PAMPAS
J. Américo Monge Abad
J. AMERICO MONGE ABAD
ALCALDE